

Toledo, 27 de septiembre de 2007
 El Director General de
 Evaluación Ambiental
 MIGUEL CHILLARÓN YUSTE

Anuncio de 27-09-2007, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, sobre la realización de la evaluación ambiental preliminar del proyecto denominado: Modificación puntual de las NNSS de Chozas de Canales (Toledo)- PAU P-16. Expediente: PL/OT/TO/456.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 34 del Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha se informa que:

Con fecha 02-08-2004 entra en la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha el expediente PL/OT/TO/456 "Modificación Puntual de las NNSS de Chozas de Canales (Toledo)- PAU P-16" para inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Preliminar.

A través de la presente Modificación Puntual se pretende la reclasificación de un terreno que actualmente está catalogado como Suelo Rústico de Reserva de forma que pase a ser Suelo Urbanizable Residencial. La zona objeto de modificación se localiza al oeste del casco urbano de Chozas de Canales, con los siguientes límites: al norte, camino de Camarena; al oeste, con las parcelas catastrales 3 y 75 del polígono 16; y al este y al sur, con vial de nueva construcción que separará los terrenos ordenados por el PAU Z-9.

Comprende las parcelas nº 21, 89, 90, 91 y 93 del polígono nº 16 del catastro de Rústica de Chozas de Canales, con una superficie de 76.594,20 m². Se pretende construir un total de 163 viviendas.

Con fecha 17-04-2006 el Estudio Ambiental es sometido al trámite de información pública.

Con fecha 20-04-2007 se emite la Evaluación Ambiental Preliminar por parte

de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, considerando que la Modificación Puntual es ambientalmente viable si se cumplen las conclusiones que se determinan en la misma.

Con fecha 25-04-2007 se envía la Evaluación Ambiental Preliminar a la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo y al Excmo. Ayuntamiento de Chozas de Canales (Toledo).

Esta Evaluación Ambiental Preliminar se encuentra archivada en la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de septiembre de 2007
 El Director General de
 Evaluación Ambiental
 MIGUEL CHILLARÓN YUSTE

Anuncio de 24-09-2007, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca, sobre el amojonamiento de la vía pecuaria denominada: Cañada Real de Rodrigo Ardaz sita en el término municipal de Fresneda de Altarejos, provincia de Cuenca.

Para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003) y conforme a los datos que seguidamente se relacionan, con fecha de 13 de septiembre de 2007 el Delegado Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca, ha resuelto acordar el inicio de la realización del Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Los Chorros", sita en el término municipal de Fresneda de Altarejos., provincia de Cuenca, nombrando a tales efectos al Ingeniero Operador D. Ramón Buil Latas para llevar a cabo las operaciones materiales y de instrucción del correspondiente procedimiento administrativo. Se hace público para el general conocimiento que los trabajos de campo del amojonamiento darán comienzo a partir de las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2007, en el mojón de la divisoria de los términos municipales de Villar de Olalla y Fresneda de Altarejos, cruce con la Cañada Real de Los Chorros.

Todos aquellos que se consideren afectados e interesados podrán comparecer, debidamente acreditados, a las operaciones materiales y formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos, haciéndose constar que las alegaciones sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Provincia: Cuenca
 Término Municipal: Fresneda de Altarejos
 Vía Pecuaria: Cañada Real de Los Chorros
 Longitud: 117 metros
 Anchura de la vía: 37,61 metros
 Clasificación aprobada: 02/02/2006
 Deslinde aprobado: 13/08/2007

Se faculta al personal técnico que realizará las operaciones materiales para acceder a las propiedades que pudieran verse afectadas por el mismo, salvo que por tratarse de un domicilio sea preceptivo el consentimiento del titular.

Cuenca, 24 de septiembre de 2007
 El Delegado Provincial
 DARÍO FCO. DOLZ FERNÁNDEZ

Anuncio de 24-09-2007, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca, de exposición pública y audiencia del amojonamiento de la vía pecuaria denominada: Cañada Real de Rodrigo Ardaz, sita en el término municipal de Mariana, en su tramo comprendido entre el Camino del Sabinar y el paso inferior sobre la carretera CM-2105 a la altura del punto kilométrico 10.5 en el término municipal de Mariana, provincia de Cuenca.

Instruido el procedimiento administrativo por esta Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para el Amojonamiento de la Cañada Real de Rodrigo Ardaz a su paso por el término municipal de Mariana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJPAC, y a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003), se rela-